



Ayuntamiento
de Burgos



Comercio

Expte: 06/2021 -CNV-COM

Ref: EOC

BDNS: 589220

La Concejala- Delegada de Comercio, el día **6 de octubre de 2021** ha dictado la siguiente:

RESOLUCION Nº 11102/2021

Se pretende instrumentar la colaboración entre el Ayuntamiento de Burgos y la Cámara oficial de Comercio e Industria de Burgos para la realización de las actuaciones enmarcadas en el Plan de Apoyo al Comercio de Proximidad de Burgos 2020-2022, durante la anualidad 2021.

El Ayuntamiento de Burgos se compromete a aportar la cantidad de 48.839,00 euros, en concepto de subvención directa a la firma del convenio citado.

El artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones recoge la posibilidad de concesión de forma directa de las subvenciones cuando estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales. El Presupuesto General del Ayuntamiento del año 2020, recoge una subvención nominativa a la Cámara oficial de Comercio e Industria de Burgos por el importe arriba señalado.

En el expediente tramitado constan informes con fecha del 17 de Junio de 2021 de la Técnico de Comercio y de la Jefe de la Sección de Comercio y Consumo con fecha 16 de Julio 2021, y ha sido fiscalizado por Intervención General con fecha 16 de Septiembre de 2021, asignando aplicación presupuestaria según propuesta de contracción de gastos nº 3438/2021, de 15 de Septiembre de 2021.

En el expediente consta informe sobre el cumplimiento del pago de obligaciones, emitido por la Tesorería Municipal, donde se indica que la Cámara oficial de Comercio e Industria de Burgos se encuentra al corriente en el cumplimiento de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Burgos.

Igualmente consta informe de fecha 14 de Junio de 2021 de la Tesorería General de la Seguridad Social, que indica que la Cámara oficial de Comercio e Industria de Burgos no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social y de la AEAT, que indica que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias.

Las competencias en materia de concesión de subvenciones directas y consiguiente aprobación de su Convenio Regulador (autorización y disposición del gasto), así como la aprobación de la justificación en general de la subvenciones respecto a las autorizaciones o licencias que corresponden tramitar a la Sección Administrativa de Comercio ha sido delegada en la Concejala Delegada de Comercio (Decreto de Alcaldía nº 10040/2020, de 23 de octubre) mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de octubre de 2020, por lo que en uso de esta atribución, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Burgos y la **Cámara oficial de Comercio e Industria de Burgos** (CIF Q-0973001-A) para la realización de las actuaciones enmarcadas en el Plan de Apoyo al Comercio de Proximidad de Burgos 2020-2022, durante la anualidad 2021 por importe de **48.839,00 euros**, como instrumento en que se canaliza la subvención nominativa que se otorga a dicha Asociación conforme las previsiones del Presupuesto General vigente.

SEGUNDO. - Aprobar el reconocimiento de la obligación por importe de **34.187,30 euros** a favor de la Cámara oficial de Comercio e Industria de Burgos, que corresponde al anticipo del **70% del importe de la subvención**.

TERCERO. - Para hacer frente a dicho gasto existe Aplicación presupuestaria consignada por la Intervención General según Propuesta de Contracción de Gastos número 3438/2021, en los siguientes términos.

07.430.48926.....34.187,30 euros.....D: 66287

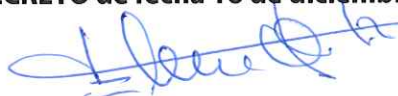
07.430.48926/2022.....14.651,70 euros.....DFUT:66297 (supeditado a la aprobación definitiva del Psto.2022)

CUARTO. - La Cámara oficial de Comercio e Industria de Burgos deberá **justificar el gasto realizado**, y una vez aprobada ésta por el Ayuntamiento de Burgos **se procederá al abono del 30%** restante de la subvención.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Asimismo, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones estime procedentes.

Burgos, 8 de octubre de 2021

LA JEFE DE LA SECCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO
(PDF DECRETO de fecha 16 de diciembre de 2013)



Fdo. Elena Ortiz Calvo



**Ayuntamiento
de Burgos**

INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BURGOS.-



Ayuntamiento de Burgos

Son causas de resolución:

- a) El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.
- c) La falta de presupuesto por parte del Ayuntamiento de Burgos para que se puedan desarrollar las acciones que en el convenio se contemplan.
- d) La disolución de Cámara de Comercio e Industria de Burgos.

DUODÉCIMA. - NORMATIVA APLICABLE

Para lo no previsto en este Convenio, se estará a lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos, sin perjuicio de la aplicación de legislación sobre régimen local y demás normas de derecho administrativo.

DECIMOTERCERA. - JURISDICCIÓN APLICABLE

Este Convenio tiene carácter administrativo, sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de su interpretación y aplicación, a la jurisdicción Contencioso Administrativa del domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con expresa renuncia a otro Fuero.

Las partes, en prueba de su conformidad, firman el presente Convenio de Colaboración, en triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Ante mí,

El Vicesecretario General -T.O.A.S.J.G.L.

Fdo. D. Javier Gallo Terán

La Concejala Delegada de Comercio

Fdo. D.ª Rosa María Niño Salas

El Presidente de la Cámara Oficial de Comercio de Burgos

Fdo. D. Antonio Miguel Méndez Pozo.